Bojacá, 09 de septiembre del 2026

Oficio 300-010-131

Señores
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Ciudad

Respetados señores:

Con la presente autorizamos a la sociedad **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS,** para que a partir de la fecha funja en calidad de intermediario de seguros de la **PERSONERIA MUNICPAL DE BOJACA,** por tanto, efectúe acompañamiento en la estructuración y correspondiente ejecución del proceso de selección cuyo objeto es: **"EXPEDICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE BOJACÁ Y EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO"**

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 45 de 1990 (Art. 62); Ley 42 de 1993 (Art. 107); Decreto 663 de 1993 (Art. 101, numeral 4); Ley 87 de 1993 (Art.2); Ley 1474 de 2011 (Art. 118); Ley 1952 de 2019 (Art. 38, numeral 22; Art. 57 numeral 13; Art. 62 numeral 1) y Decreto Ley 403 de 2020 (Art. 81), normas que estipulan la obligación de las entidades estatales de salvaguardar los bienes e intereses de su propiedad y de aquellos por los cuales sea responsable, razón por la cual surge la necesidad de contar con la intermediación de un grupo interdisciplinario, ante la compañía de seguros, para efectuar el aseguramiento adecuado de los bienes e intereses indicados.

De otra parte, cabe resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora que sea seleccionada por la entidad, por tanto, el presente nombramiento no da lugar a relación laboral alguna, ni causa comisión, gasto, honorario o erogación para la **PERSONERIA MUNICPAL DE BOJACA.**

Quedamos a la espera de sus comentarios,

Atentamente,

SONIA LORENA MORENO GIL
PERSONERA MUNICIPAL.